



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1513

TEMUCO, 16 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta de fecha 05 de Mayo de 2016, de don Mario Werth Zagal en representación de Inmobiliaria Los Sauces Ltda., donde solicita aceptar **Boleta de Garantía N° 0203421 por 2.894,00 U.F., del Banco BICE tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "Construcción prolongación Av. San Martín, urbanización AP, AS, ALL Pavimentación y Electrificación, ancho 21,00 metros, largo 155,00 metros ubicada lote resultante "R" Carpeta fusión subdivisión 08/2014, DOM".**
- 3.- El Decreto N° 3.010 de fecha 11 de Septiembre de 2015 que acepta **Boleta de Garantía N° 0196965 del Banco BICE a fin de "Construcción prolongación Av. San Martín, urbanización AP, AS, ALL Pavimentación y Electrificación, ancho 21,00 metros, largo 155,00 metros ubicada lote resultante "R" Carpeta fusión subdivisión 08/2014, DOM".**
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que las Obras correspondientes a Inmobiliaria los Sauces Ltda., aun no se encuentran totalmente ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción definitiva de las Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que es necesario Reemplazar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía N° 0203421 2.894,00 U.F., del Banco BICE tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Los Sauces Ltda., RUT: 77.169.400-4, a fin de "Garantizar Construcción prolongación Av. San Martín, urbanización AP, AS, ALL Pavimentación y Electrificación, ancho 21,00 metros, largo 155,00 metros ubicada lote resultante "R" Carpeta fusión subdivisión 08/2014, DOM".** Con vencimiento al 30 de Diciembre de 2016 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 3.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.

1066051

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 0196965 del Banco BICE de fecha 01 de Septiembre de 2015, por un valor de 2.894,00U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Inmobiliaria Los Sauces Ltda., RUT: 77.169.400-4, a fin de "Garantizar Construcción prolongación Av. San Martín, urbanización AP, AS, ALL Pavimentación y Electrificación, ancho 21,00 metros, largo 155,00 metros ubicada lote resultante "R" Carpeta fusión subdivisión 08/2014, DOM".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/gvb

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión 08/2014
- Inmobiliaria Los Sauces Ltda.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes